



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal

PARRAL, 09 de Octubre 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 981

VISTOS:

- 1).- Lo establecido en la Ley N° 18.883/89, ley que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2).- La resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la Republica.
- 3).- El Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 07 de Octubre de 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **Zeida Chambers García**, Medico.
- 4).- El Decreto Alcaldicio N° 1327 del 18 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2013.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Trabajo de Plazo Fijo, firmado entre la I. Municipalidad de Parral y doña **Zeida Chambers García**, cedula de identidad N° **22.452.389-0**, a fin de cumplir la función indicada en contrato de fecha 07 de Octubre de 2013, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

2.- El presente contrato regirá entre el 07 y 31 de Octubre de 2013, ambas fechas inclusive.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-03-004 (1-1-1) "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN A LA CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE PARA SU REGISTRO.



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMANICLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

AGG/ESP

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Contraloría Regional del Maule (2)
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Dirección Finanzas (2)
- 4.- Dirección Control
- 5.- Dirección Jurídica
- 6.- Personal
- 7.- Interesado



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Parral, República de Chile, a 07 de Octubre de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **ZEIDA ELENA CHAMBERS GARCIA**, Cédula Nacional de Identidad número veintidós millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y nueve guión cero (N° 22.452.389-0), domiciliada en Población Bellavista Prolongación N° 96 de esta comuna de Parral, de profesión Médico, en adelante "el Médico", ambos comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de trabajo a plazo fijo:

PRIMERO: El médico se compromete y obliga a desempeñar labores como médico del gabinete psicotécnico, ubicado en el Departamento de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado.

SEGUNDO: El médico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de ocho (08) horas que se distribuirán de lunes a viernes en horario que el Departamento de Tránsito determine, las que según necesidad del servicio podrán ampliarse en doce (12) horas a la semana. Excepcionalmente en caso de estar con Licencia Médica, feriado legal o permiso administrativo el médico titular del gabinete psicotécnico, la jornada antes señalada podrá ampliarse en 11 horas semanales adicionales, para efectuar el reemplazo correspondiente del Médico Titular del gabinete psicotécnico del Departamento de Tránsito de esta Municipalidad.-

TERCERO: La Municipalidad de Parral, pagará al médico, por cada hora cronológica semanal realizada, la suma de doce mil pesos (\$12.000), imponible y tributable, a mes vencido, previa presentación de certificado extendido por el Departamento de Tránsito, que acredite la cantidad de horas realizadas.

CUARTO: Se deja claramente establecido que, el presente contrato regirá entre el 07 al 31 de Octubre de 2013. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato de trabajo es a Plazo Fijo.

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en de la trabajadora.



Paula del Carmen Retamal Urrutia
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4

Zeida Elena Chambers Garcia
ZEIDA ELENA CHAMBERS GARCIA
C.N.I. N° 22.452.389-0